



Notificación  
de las cosas

N. el Mayor  
Domo de la Cid

Murcia, Jha veinte y ocho de Octubre ultimo dice, que enterado de lo que esta Corporacion le manifiesta sobre que quien ha reatado la Redificacion de la Barraca de la Calle Real de esta Ciudad no es el Depo- sitario de Propios y no el Mayordomo D. Bernardo Penier, al qual debe prestar su conformidad al Oficio de Su S<sup>ta</sup> onca del 21 de Set.; desde luego se haga saber al D. Bernardo dho Oficio, y que de su contestacion a la mayor brevedad. Y entandido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento a merced: Se cumpla lo q<sup>d</sup> le previene, y con la con- testacion q<sup>d</sup> de el Mayordomo, se conteste al S<sup>to</sup> In- tendente Subdeleg<sup>do</sup> de Prop<sup>os</sup> de la Provincia de Murcia.

Expediente de  
de acciones

este de las  
cursos

Viene un Oficio del S<sup>to</sup> Intend<sup>te</sup> Subdeleg<sup>do</sup> de Propios y arrot<sup>os</sup> de la Provincia de Murcia Jha veinte y seis de Octubre ultimo, instando la p<sup>r</sup> Orden preventiva de que no se de curso a expediente de arrot<sup>os</sup> que se mande formar por el Consejo N<sup>o</sup>, sino proceden de p<sup>r</sup> Orden comunicada p<sup>r</sup> el Minis- terio de Hacienda o por la Direccion g<sup>ral</sup> de Propios, excepto en los casos expresante detallados en las circulares expedidas. — El Ayuntamiento queda entendido.

